

PROGRAMA IMPULSO AL COMERCIO 2026

El Municipio de San Francisco de los Romo a través de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Con fundamento en el artículo 113, fracciones I, II, III, VI, XXVII del código municipal de San Francisco de los Romos, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los comerciantes del Municipio de San Francisco de los Romo, que estén interesados en participar en el Programa **“IMPULSO AL COMERCIO 2026”** y recibir un apoyo económico por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) El cual se entregara en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2026.

BASES

REQUISITOS

- A) Ser comerciante o pequeño comerciante y residir en el Municipio de San Francisco de los Romo**
- b) Presentar solicitud e integrar expediente completo en las oficinas de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, del **01 al 13 de Julio de 2026, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.****

DOCUMENTOS

- a) 2 Copias simple de la credencial de elector (INE) vigente con fotografía, legible y por ambos lados, perteneciente al Municipio de San Francisco de los Romo.**
- b) Copia simple del comprobante de domicilio actual del solicitante, con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz, agua o teléfono) en caso de no contar con este, presentar carta de residencia**



emitida por la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

Cuando el domicilio del negocio o comercio sea distinto al domicilio particular del solicitante, deberá anexarse además copia simple del comprobante de domicilio correspondiente al del negocio o comercio, con una antigüedad no mayor a tres meses.

- c) Permiso o licencia comercial vigente al momento de la solicitud expedida por la secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- d) Solicitud de apoyo debidamente requisitada y firmada en la cual motive su petición.
- e) Documento bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que el apoyo recibido será exclusivamente para los fines establecidos en las reglas de operación del programa.
- f) Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g) En el caso de que la persona beneficiaria se encuentre imposibilitada físicamente para acudir, podrá designar a un representante mediante carta poder debidamente requisitada y firmada, anexando documentación que acredite dicha circunstancia.

ETAPA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario integrara, revisara y evaluara las solicitudes recibidas de los solicitantes.

Considerando lo anterior, se ordenaran las solicitudes, designando a los beneficiarios del programa con base a la disponibilidad presupuestal, publicando el padrón de beneficiarios en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

El solicitante verificara el resultado del proceso de selección de beneficiarios con base en los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

RESULTADOS

PRIMERO.- El padrón de personas beneficiarias se publicara a partir del **21 de Julio de 2026**, en las oficinas de Desarrollo Social Económico y Agropecuario.

SEGUNDO.- Será causas de cancelación y baja del programa:

- ✓ Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- ✓ No presentar la documentación solicitada en el apartado 3 de las reglas de operación.
- ✓ Incumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
- ✓ Solicitud expresa del beneficiario.
- ✓ No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

Para recibir información deberá acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario (Decreto 30 de Enero de 1992 #503, Fraccionamiento San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Ags.) En un horario de las 8:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político. Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.